



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie G: COMUNICACIONES
Y MENSAJES

8 de abril de 1982

Núm. 7-I

COMUNICACION DEL GOBIERNO

Plan Energético Nacional (1981-1990).

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento, se ordena la publicación de la comunicación del Gobierno relativa a Plan Energético Nacional. El resto de la documentación remitida está en la Comisión de Industria y Energía, Obras Públicas y Servicios a disposición de los señores Diputados y de los Grupos Parlamentarios.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 198, 2, del Reglamento, ha acordado que se debatirán en el Pleno del Congreso las propuestas de resolución que se formulen en el seno de la Comisión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.:

Las resoluciones relativas al Plan Energético Nacional, aprobadas por el Pleno del

Congreso de los Diputados en julio de 1979, y cuyo contenido ha inspirado desde entonces la política energética desarrollada por el Gobierno, recogen la necesidad de proceder a actualizaciones periódicas de dicho Plan, como consecuencia de los cambios producidos en los parámetros que inciden en la evolución de la demanda y, en general, condicionan la propia política energética recomendada.

El Gobierno, en el momento de dar cumplimiento a la expresada resolución con la actualización para el decenio 1981-1990, que, con esta comunicación se remite al Congreso de los Diputados, formula las siguientes consideraciones:

1. Entiende el Gobierno que, con independencia de las adaptaciones cuantitativas necesarias, los objetivos básicos contenidos en el PEN y recogidos en las resoluciones al Congreso de los Diputados, es decir:

- Moderación efectiva de los incrementos de consumo de energía.
- Disminución de la dependencia del petróleo.

- Máxima utilización de las energías de origen nacional.
- Potenciación de los esfuerzos dirigidos a hacer posible el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía, y
- Obtención de una diversificación efectiva de la aportación de todas las fuentes disponibles de energía y del origen de los suministros mantienen plenamente su vigencia.

2. A lo largo del período de vigencia del Plan Energético Nacional, el crecimiento de los precios de los crudos petrolíferos ha mantenido un ritmo superior al de la previsión utilizada para la estimación de la demanda.

El efecto de los nuevos niveles de pre-

cios, así como la evolución de la cotización de la peseta con respecto al dólar, ha encarecido notablemente nuestros suministros, frenando el ritmo del crecimiento económico y provocando una disminución del consumo energético, al que también ha contribuido la bonanza climática, en cuanto a temperaturas. Paralelamente, el conjunto de medidas adoptadas y la política de precios han mejorado el rendimiento de nuestras utilizaciones energéticas, disminuyendo el contenido de energía por Unidad de Productos Interior Bruto.

3. La estructura de nuestro abastecimiento ha evolucionado como se indica en el cuadro siguiente, en el que se recogen también las nuevas previsiones correspondientes a 1982, 1985 y 1990.

	1979 Porcentaje	1982 Porcentaje	1985 Porcentaje	1990 Porcentaje
Hidráulica (1)	11,1	11,0	10,0	9,2
Nuclear	2,0	4,3	10,6	15,1
Carbón	15,3	23,5	24,3	22,8
Gas natural	2,2	3,2	5,4	6,1
Petróleo	69,4	58,0	49,3	45,2
Nuevas energías	—	—	0,4	1,6

(1) En condiciones de hidraulicidad media.

La disminución de la participación del petróleo, la mayor penetración del carbón, junto con el menor contenido energético de nuestro Producto Interior Bruto señalado en el apartado anterior, constituyen resultados positivos de la política aplicada, siendo de señalar, por el contrario, que la participación de la energía nuclear ha sido menor que la estimada a causa de retrasos en la puesta en servicio comercial de algunas instalaciones. El retraso igualmente experimentado en la penetración del gas natural no ha tenido, por ahora, repercusiones desfavorables, ni en el abastecimiento, ni en su diversificación, por las razones que se exponen en el documento anexo.

4. Los programas de investigación de recursos y de nuevas energías han obtenido resultados positivos, confirmándose la necesidad propugnada en el PEN de intensificar estas actividades.

Las reservas de carbón ascienden, en la actualidad, a algo más de 1.600 millones de toneladas físicas, las de hidrocarburos en territorio nacional a unos 40 millones de toneladas equivalentes de petróleo y los minerales de uranio a 20.000 toneladas de óxido de uranio.

5. En cumplimiento de las resoluciones aprobadas, el Gobierno presentó los proyectos de ley propugnados en el Plan Energético —Conservación de Energía, Modificación de la Ley de Minas, Canon sobre producción de Energía Eléctrica, creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos, Consejo de Seguridad Nuclear—, todos ellos ya aprobados por las Cortes Generales.

El desarrollo reglamentario de las mencionadas leyes, se ha elaborado en su totalidad, cumpliéndose en estos días los últimos trámites para su plena vigencia. Igual-

mente, y tal como el Gobierno ha informado en diversas ocasiones, se han cumplido las actuaciones incluidas en el Plan Energético Nacional en materia de ordenación sectorial, perfeccionamiento de los mecanismos de control sobre las actividades energéticas básicas, implantación de programas de inversión, etc.

6. Los resultados obtenidos hasta hoy y la convicción de que los abastecimientos energéticos continuarán planteando serios problemas para el desarrollo económico de la próxima década, apoyan la necesidad de desarrollar un esfuerzo sostenido en la aplicación de la política energética, de forma que el autoabastecimiento supere las previsiones y la participación del petróleo disminuya todo lo posible.

La estabilidad, probablemente circunstancial, del mercado de materias primas energéticas, debe aprovecharse para impulsar los ajustes necesarios de nuestra estructura, evitando incurrir, como en el pasado, en errores de planteamiento cuya corrección en el futuro resultaría poco menos que imposible de realizar.

7. Por ello, la actualización del Plan Energético que se presenta, además de incluir una revisión de las previsiones de demanda energética, pretende intensificar las actuaciones en aquellas áreas en las que los resultados han sido menos satisfactorios o que, por la incidencia que en ellas tienen las circunstancias exteriores, requieren un esfuerzo aun mayor.

La previsión del balance energético se ha realizado mediante la aplicación de modelos matemáticos a diferentes escenarios de la evolución de la economía española. Estos escenarios resultaban de la combinación de distintos ritmos de crecimiento del PIB en el período 1981-90, con distintas estructuras sectoriales previsibles del PIB, al término del período, además de tener en cuenta el impacto del crecimiento de los precios energéticos y de las medidas de conservación.

El resultado obtenido por diferentes métodos ha permitido seleccionar una hipótesis de proyección del balance energético que, tomando también en consideración las medidas de conservación de energía, con-

duce a una demanda objetivo de energía primaria en 1985-90 de 124,2 y 152,1 millones de toneladas equivalentes de carbón, respectivamente, con la estructura porcentual indicada en el punto tres.

El escenario del que resulta esta demanda viene definido por un crecimiento del PIB en el período 1981-90, de tipo medio (1,2 por ciento en 1981, 3 por ciento en 1982, 3,5 por ciento en 1983-85 y 4 por ciento en 1986-90), por una estructura del PIB caracterizada por un mayor incremento de la actividad en los sectores no industriales y por un crecimiento de los precios energéticos del 3 por ciento anual, con medidas de ahorro energético.

Esta demanda objetivo supone una continuación en el proceso de reducción de la elasticidad consumo/renta y un incremento del autoabastecimiento que debería alcanzar, como mínimo, al final del período cubierto por la previsión, el 45 por ciento de las necesidades globales de energía.

Para la consecución de los objetivos básicos de la política energética, el plan incluye las directrices y programas sectoriales siguientes:

Carbón

El mejor conocimiento de los yacimientos, el cuadro general de incentivos establecido para la minería del carbón, y la aplicación de una política de precios adecuada, permitirá incrementar las producciones nacionales desde el nivel de 34 millones de toneladas en 1981 a una cifra del orden de 41 millones de toneladas en 1990.

La aportación en el abastecimiento de energía primaria se completará con aportaciones afianzadas mediante toma de participaciones en minería en el exterior y contratos a largo plazo, continuando la política ya iniciada.

Petróleo

El sector petróleo continuará su adecuación para poder atender a la estructura prevista de la demanda de productos petrolíferos en la que los destilados ligeros

y medios adquieren un peso relativamente mayor, al tiempo que los crudos disponibles serán progresivamente más pesados.

Se prevé también durante el próximo período una mayor penetración en los gases licuados del petróleo, como consecuencia de las limitaciones en el mercado internacional de las naftas, y el ajuste de las especificaciones de algunos de los productos petrolíferos, con objeto de adecuarlas a los fabricantes en las unidades de conversión a una exigencia creciente de la protección medioambiental.

Como continuación al avance logrado en la ordenación sectorial mediante la constitución del Instituto Nacional de Hidrocarburos, se marcan también las directrices para la organización del transporte y comercialización de los productos, de forma que nuestro sistema sea más flexible y compatible, en su día, con la Comunidad Económica Europea.

Gas natural

Se prevé un incremento de la participación del gas natural en el balance de energía primaria, de forma que puedan obtenerse realmente los beneficios de la diversificación que representa y de la calidad de esta materia prima.

Durante el período de vigencia del plan, se prevé la conexión de nuestra red con el sistema europeo de forma que los suministros se diversifiquen en cuanto a su origen.

A partir del año 1984 comenzará la explotación de los yacimientos descubiertos de Bermeo, Serrablo, San Carlos y golfo de Cádiz. La producción nacional de gas natural deberá alcanzar en 1990 un volumen aproximado de tres millones de toneladas equivalentes de carbón/año.

Por lo que se refiere a la ordenación de este sector, el plan concreta el marco en el que deberán actuar las empresas de distribución y constituye un comité de consulta con participación de la Administración, las empresas distribuidoras, el Instituto Nacional de Hidrocarburos y la Empresa Nacional del Gas, S. A.

Energía nuclear

Se prevé la continuación de la construcción y puesta en servicio de las unidades nucleares aprobadas, así como de las actividades ya en curso para incrementar la participación nacional en el programa, en particular, en las operaciones del Ciclo del Combustible Nuclear.

El plan determina las fechas en las que deberán proponerse las instalaciones de almacenamiento de combustible irradiado, así como la tecnología a utilizar y el desarrollo de los estudios necesarios para el almacenamiento definitivo, bien de combustible irradiado o bien de los residuos procedentes del reprocesamiento, si se optara por esta fórmula.

Hidráulica

Durante el período 1981-90, la potencia hidráulica disponible deberá incrementarse en aproximadamente 5.500 MW, si bien, la energía producible no se eleva en la misma proporción.

El desarrollo de estas construcciones habrá de responder a los requerimientos de regulación de producción de energía de punta que el sistema vaya necesitando. Complementariamente proseguirá la implantación del programa de pequeñas centrales hidráulicas, cuyo potencial hidroeléctrico se ha cifrado en más de 6.000 GWh/año.

Electricidad

La cobertura de la demanda eléctrica evaluada y la sustitución de consumos de petróleo en la generación eléctrica por otros combustibles, determina el parque de generación que se detalla en el documento anexo, previéndose la siguiente estructura porcentual de generación para el sistema peninsular para los años 1985-90 (en el supuesto de hidraulicidad media):

	1985	1990
Hidráulica	28,4	25,0
Nuclear	29,6	40,0
Carbón	37,4	33,4
Hidrocarburos	4,6	1,6

El plan establece la continuación de la ejecución de las instalaciones de electrificación rural y la finalización de la construcción ya iniciada del Centro de Coordinación de Explotación y Transporte del Sistema Eléctrico.

Conservación de energía y nuevas tecnologías

La aplicación de la normativa de desarrollo de la Ley de Conservación de Energía requiere, de acuerdo con la experiencia obtenida, la determinación de líneas de financiación especiales por parte de la Banca Oficial, ofreciendo el acceso a dichas líneas de empresas públicas y privadas, tanto del área industrial como del área de servicios.

Se estudiará completar el marco de estímulos establecido en la mencionada Ley de Conservación de Energía para las inversiones destinadas al ahorro de energía, en el sector doméstico mediante mejoras en el aislamiento y en los sistemas de calefacción y climatización.

Por lo que se refiere al desarrollo tecnológico en el campo energético, el plan incluye un significado, incremento de las inversiones a realizar, y define con precisión los campos de mayor interés y los programas prioritarios.

Al mismo tiempo se propone alcanzar el mayor grado de coordinación entre los distintos organismos, dependientes del Ministerio de Industria y Energía, con actividad en el campo de la investigación minera y energética a fin de optimizar los medios disponibles, disminuyendo el coste de los programas y permitiendo mejores resultados de la aplicación de los presupuestos asignados.

8. Por último, el Gobierno reitera una vez más su compromiso de mantener informadas a las fuerzas políticas, así como a la opinión pública, acerca de la evolución de la situación energética española, de las medidas y decisiones que en cada momento resulte necesario adoptar, y ratifica el compromiso de proceder a una actualización del plan tan frecuentemente como sea preciso para corregir los desajustes que puedan producirse.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—Ignacio Bayón.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 30

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961